



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf. 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

D. Yon Romero Montávez, Secretario de la Junta del Concejo de Tiebas, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Asunto: **Aprobación del Reglamento de Organización del servicio y los precios públicos de la Jubiloteca del Concejo de Tiebas.**

.- Visto que desde el Concejo de Tiebas se va a dar el servicio de jubiloteca para vecinos mayores de 60 años, servicio que en un principio se va a organizar para las temporadas 2025-2026 y 2026-2027.

.- Vista la necesidad de organizar dicho servicio y de cubrir en parte el coste del mismo por medio de cobro de precios públicos.

.- Vista la regulación legal de los reglamentos y ordenanzas y en particular el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

.- Visto el contenido de los artículos 28 a 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra acerca de la regulación de los precios públicos.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y precios públicos de la Jubiloteca del Concejo de Tiebas.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios y página web del Concejo por el plazo de treinta días hábiles, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de información pública.

.- Una vez aprobado definitivamente la modificación se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra".

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tiebas, a 28 de agosto de 2025.

El Secretario
Yon Romero Montávez

Vº. Bº.
Presidente
Francisco Javier Zamora Jiménez

La presente Resolución/Acuerdo constituye un Acto de Trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de Recurso Administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.-1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.

